



ACUERDO No. 001
02 de septiembre de 2025

“Por medio del cual se convoca a los funcionarios y empleados de los Distritos Judiciales de Villavicencio y San José del Guaviare y Contencioso Administrativo del Meta y de las Fiscalías a cargo de la Dirección Seccional de Fiscalías del Meta y de Guaviare, para elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional 2026-2027”

EL PRESIDENTE DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META, JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA Y DE LAS FISCALÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL META Y DE GUAVIARE

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024 y en el Acuerdo 01 de marzo 7 de 1996, el Acuerdo CIRJA 21-8, expedidos por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo CIRJA 21-8, expedido por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, por el cual se unifica, modifica y actualiza el reglamento de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de las Comisiones Seccionales Interinstitucionales y se dictan otras disposiciones, señala que:

“...ARTÍCULO 22. *Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente de la naturaleza del cargo que desempeñen, siempre que se encuentren en servicio activo, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996, no hayan sido sancionados disciplinariamente los cinco años anteriores a su inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.*

Parágrafo. *El período de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y ante seccionales interinstitucionales, será de dos (2) años, contados a partir de su posesión...”.*

En sesión ordinaria virtual del 26 de agosto de 2025, la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial de los Distritos Judiciales de Villavicencio y San José del Guaviare y Contencioso Administrativo del Meta, la Jurisdicción Disciplinaria y de las

Fiscalías a cargo de la Dirección Seccional de Fiscalías del Meta y de Guaviare, dispuso la realización de la elección del representante de los funcionarios y empleados ante este cuerpo colegiado, para el día 01 de diciembre de 2025, por lo que se dispuso un cronograma para las diferentes etapas que surtirá este trámite electoral.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial de los Distritos Judiciales de Villavicencio y San José del Guaviare y Contencioso Administrativo del Meta y de las Fiscalías a cargo de la Dirección Seccional de Fiscalías del Meta y de Guaviare,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: *Convocar* a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial de los Distritos Judiciales de Villavicencio y San José del Guaviare y Contencioso Administrativo del Meta y de las Fiscalías a cargo de la Dirección Seccional de Fiscalías del Meta y de Guaviare, que acrediten ser servidores judiciales, incluida la Fiscalía General de la Nación Seccional Meta y Guaviare, a elegir a su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 2°: *Establecer* como cronograma para proceso de convocatoria y elección del representante, el siguiente:

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del Acuerdo de la Convocatoria.	02 de septiembre de 2025.
2	Inscripción de aspirantes para la Comisión Interinstitucional Seccional.	Del 28 de octubre al 7 de noviembre de 2025.
3	Publicación de admitidos	10 de noviembre de 2025.
4	Reclamaciones	11 a 14 de noviembre de 2025.
5	Elaboración de listas de inscritos y sorteo para asignar número en el tarjetón.	18 de noviembre de 2025.
6	Presentación de propuestas de candidatos.	19 a 28 de noviembre de 2025
7	Jornada Electoral.	01 de diciembre de 2025
8	Declaración y posesión del representante elegido.	15 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 3°: *Requisitos.* Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionarios o empleados de la Rama Judicial, incluidos los de la Fiscalía General de la Nación, que se encuentren en servicio activo.

ARTÍCULO 4°: *Inscripción de Aspirantes.* Los servidores que estén interesados en inscribirse en la convocatoria, podrán hacerlo dentro de las fechas establecidas en el cronograma, a través del correo electrónico: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co, con

el asunto “*Convocatoria Representante ante Comisión Interinstitucional*”, indicando nombre completo, cargo, Despacho en el que labora, correo electrónico y teléfono.

ARTÍCULO 5°: Organización Logística. La Comisión Interinstitucional Seccional, con apoyo de la Oficina de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, implementará la herramienta tecnológica para la votación virtual, la cual será divulgada desde la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Seccional, en colaboración con las Direcciones Seccionales de Fiscalías del Meta y San José del Guaviare, para la difusión de la herramienta a todas las dependencias de dichas entidades.

Parágrafo: La Oficina de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, prestará el apoyo necesario para la implementación de la herramienta virtual y el acompañamiento requerido en la jornada de votación virtual, para el envío del link que se enviará a los correos electrónicos institucionales y demás canales de comunicación que se enviará al inicio de la jornada de votación.

ARTÍCULO 6°: Comunicaciones y publicidad: La Comisión Interinstitucional Seccional, con la colaboración de la Dirección Seccional de Administración Judicial, las Direcciones Seccionales de Fiscalías del Meta y de San José del Guaviare, difundirán y darán a conocer por la página web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación y por los medios que sean necesarios todo el proceso electoral.

Parágrafo 1: La asignación de los números de identificación de los candidatos en el tarjetón se asignará por sorteo en la fecha señalada en el cronograma determinado por la Comisión Interinstitucional Seccional y se dará a conocer por los diferentes medios de comunicación institucionales internos establecidos para estos efectos.

Parágrafo 2: Una vez se asigne el número individual de identificación en el tarjetón a cada candidato, se dará inicio a la campaña, presentación y difusión de sus propuestas en todas las sedes judiciales, incluidas las de la Fiscalía General de la Nación.

Parágrafo 3: Los candidatos dispondrán de un espacio en las páginas web de la Rama Judicial de sus seccionales y de la Fiscalía General de la Nación y sus regionales para publicar su hoja de vida y sus propuestas, este procedimiento estará, coordinado por la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Seccional y la Oficina de Soporte Tecnológico Seccional, según sea el caso.

Parágrafo 4: Los candidatos contarán con el espacio para realizar su presentación personal y sus propuestas con transmisión en directo vía streaming por la página web de la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y sus regionales, coordinado por la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Seccional y la Oficina de Soporte Tecnológico Seccional.

ARTÍCULO 7°: *Protocolo de la Jornada electoral.* La jornada electoral se llevará a cabo de forma virtual, el día **Primero (01) de diciembre de 2025 de 8:00 am a 4:00 p.m.**

Parágrafo 1: El cierre de la votación será a las cuatro (4) de la tarde y se debe coordinar con la secretaría seccional de la Comisión Interinstitucional, según sea el caso, para verificar la votación electrónica.

Parágrafo 2: Finalizada la jornada electoral se realizará el conteo de los votos como resultado del registro electrónico por cada uno de los candidatos. Esta acta podrá suscribirse manual, electrónica o digitalmente.

ARTÍCULO 8°: El presidente de la Comisión Seccional Interinstitucional firmará el acta final de escrutinios y en la siguiente sesión en pleno declarará al elegido y le dará posesión.

ARTÍCULO 9°: El representante elegido entrará a ejercer sus funciones el 13 de enero de 2026.

ARTÍCULO 11°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los dos (02) día del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



LORENA GÓMEZ ROA
Presidente Comisión Interinstitucional
Seccional de la Rama Judicial

LGR/CPCR